

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARIA DONELLY MARULANDA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00075-00.
ASUNTO:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.
FECHA:	SIETE (07) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Cumplidos como se encuentran los presupuestos establecidos en el postulado del artículo 599 del C.G.P., y atendiendo a la solicitud del demandante, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO META,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la señora **MARIA DONELLY MARULANDA,** en las cuentas bancarias, en los términos solicitados.

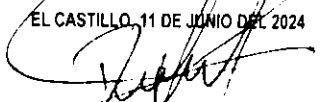
SEGUNDO: Se limita la medida por la suma de **\$28.000.000.00.**

TERCERO: Ofíciense a las entidades bancarias con las salvedades dispuestas en el artículo 593 No. 10 del C.G.P.

CUARTO: Déjense las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 11 DE JUNIO DEL 2024

El anterior auto se notificó por Estado N° 17
DYLAN JHAIR LÓPEZ ROJAS
Secretario